



IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN No. 008 DE 2022.

En la ciudad de Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo las 10:30 a.m., conforme a lo establecido en el cronograma enviado al inicio del proceso licitatorio, se da inicio a la Audiencia de Adjudicación de la Licitación No. 008 de 2022, por la cual se selecciona la compañía de seguros con la que se contratará el programa de seguros de Incendio y Terremoto que **IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A** (en adelante IRIS CF) suscribe en nombre de sus deudores y locatarios.

La audiencia se realiza, en las instalaciones de **IRIS CF**, ubicada en la Carrera 43A #7-50A, Piso 17 en la Ciudad de Medellín.

Se da a conocer a todos los asistentes que la diligencia será grabada.

El siguiente es el orden del día de la audiencia:

1. Palabras del Representante Legal.
2. Presentación de los asistentes a la audiencia.
3. Informe de la Compañía sobre el proceso de Licitación Nro. 008 de 2022.
4. Información importante para tener en cuenta.
5. Apertura pública de sobres de las aseguradoras.
6. Lectura de las Posturas de cada Aseguradora.
7. Adjudicación.
8. Agradecimientos y cierre.



Desarrollo del orden del día

1. Palabras del Representante Legal

La Representante Legal de Iris CF, Dra. Adalgiza Catalán Gutiérrez, emite un cordial saludo, agradece la presencia de las aseguradoras, al Defensor del Consumidor Financiero y demás asistentes. Acto seguido, da lectura al fundamento jurídico de la audiencia pública de adjudicación (Artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010 y las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el Capítulo I del Título III de la Parte I artículo 1.2.2.2.6.1 de la Circular Básica Jurídica en dónde se establece lo siguiente:

“Decreto 2555 de 2010:

ARTÍCULO 2.36.2.2.16. Adjudicación de la licitación. Finalizado el plazo para la presentación de posturas, la institución financiera dispondrá de un plazo máximo para adjudicar la licitación determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La adjudicación de la licitación se hará en audiencia pública con apertura de los sobres cerrados y con lectura de todas las propuestas. Se efectuará la adjudicación a la aseguradora que presente la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor, incluyendo la comisión del corredor de seguros, si es el caso. Si después de iniciado el proceso de licitación y antes de su adjudicación, la aseguradora adjudicataria deja de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 2.36.2.2.3 del presente decreto, el representante legal de la institución financiera que actúe como tomadora de seguros por cuenta de sus deudores, de manera pública y con fundamentos, podrá adjudicar la licitación al segundo mejor postor. El Defensor del Consumidor Financiero de la entidad licitante deberá asistir a la audiencia pública y levantar un acta de dicho proceso de adjudicación.

PARÁGRAFO 1. Las aseguradoras presentarán sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan.

PARÁGRAFO 2. La institución financiera contratante podrá seleccionar otro corredor siempre y cuando la comisión del nuevo corredor sea inferior a la especificada en la oferta adjudicada.



PARÁGRAFO 3. En caso de empate en la postura entre dos o más aseguradoras, la institución financiera deberá elegir la primera postulación recibida. En caso de que el empate subsistas la institución financiera deberá implementar un mecanismo aleatorio para resolverlo que deberá estar previsto previamente en los pliegos de condiciones.

PARÁGRAFO 4. La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.

Circular Básica Jurídica Superintendencia Financiera de Colombia
Capítulo I del Título III de la Parte I:

1.2.2.2.6.1. Audiencia pública

La audiencia pública de adjudicación de la licitación, a la que se refiere el artículo. 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010, debe celebrarse **el mismo día** del vencimiento del plazo para la presentación de posturas, **en las condiciones establecidas en el referido artículo.**

En el evento que no se presenten posturas en una licitación o éstas no se ajusten a los pliegos de condiciones, la institución financiera debe declarar desierta la licitación e informar a la Superintendencia que debe iniciar un nuevo proceso.

La invitación a la nueva licitación debe remitirse en un plazo no superior a los 15 días calendario siguiente a la declaratoria desierta de la licitación.

Para la nueva licitación, las instituciones financieras, en los nuevos pliegos de condiciones, pueden reducir los plazos de referencia contemplados en el presente capítulo, siempre que no se afecte el cumplimiento de las distintas etapas de la licitación y teniendo en cuenta lo previsto en el subnumeral 1.2.2.1.2. del presente capítulo, en materia de continuidad de la cobertura.”



2. Presentación de los asistentes a la audiencia

IRIS CF- COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

Adalgiza Catalán Gutiérrez (virtual)	Representante Legal
Carlos Andrés Mesa Monsalve	Auditor
Sandra Bustamante Alfonso (virtual)	Gerente de Estructuración de Negocios y Recuperación de Cartera
Alexandra Zapata Cano	Analista Senior de Dirección Jurídica
Carolina Jiménez Vallejo	Analista Junior de Dirección Jurídica
Gladys Cardona López	Coordinadora de Seguros y Garantías
Isabel Cristina Valencia Córdoba	Auxiliar de Garantías

Defensoría del Consumidor Financiero -Virtual

Dr. Darío Laguado Monsalve	Defensor del Consumidor Financiero Principal.
----------------------------	---

Asistentes de las aseguradoras que presentaron propuestas

Tania Pinzón Saavedra Manager)	Liberty Seguros (KAM-Key Account
Santiago Mesa Zapata	SBS Seguros (Director Comercial)

Mapfre presentó propuesta, pero no asistió un representante de la Aseguradora a la audiencia.

Conforme a lo establecido en artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010, al Defensor del Consumidor Financiero de IRIS CF, le corresponde levantar la presente acta sobre la audiencia de adjudicación.

3. Informe de IRIS CF sobre el proceso de Licitación Nro. 008 de 2022:

Gladys Cardona López, presenta un informe sobre el Proceso de Licitación objeto de esta audiencia en los siguientes términos:

- En atención a lo dispuesto en el Decreto 2555 del 2010, modificado por los Decretos 673 del 02 de abril de 2014, 1534 del 29 de septiembre de 2016 y 1084 del 10 de septiembre de 2021, así como las instrucciones impartidas por



la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Capítulo I del Título III de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, y demás normas concordantes y reglamentarias, **el 9 de noviembre de 2022 Iris CF**, dio inicio al proceso de Licitación Nro. 008 de 2022 para la contratación de los seguros de Incendio y Terremoto Deudores que Iris CF suscribe por cuenta y a favor de sus deudores. En dicha fecha se enviaron las cartas de invitación a todas las Compañías de Seguros autorizadas en el país para operar los respectivos ramos y se publicó el aviso correspondiente en la página web de la Financiera.

- **Hasta el 17 de noviembre de 2022** se hizo la recepción de la manifestación de interés, firmada por las aseguradoras interesadas en participar en el proceso y a estas se les envió el pliego de condiciones el **18 de noviembre de 2022**.
- **Hasta el 26 de noviembre de 2022** las aseguradoras formularon preguntas y solicitaron aclaración al pliego de condiciones, las cuales se respondieron el **30 de noviembre de 2022** y fueron publicadas en la página web de la Financiera, estas preguntas dieron origen a algunas modificaciones al pliego de condiciones las cuales se hicieron mediante **Adenda Nro.1**.
- **Hasta el 9 de diciembre de 2022** era el plazo para la entrega de documentación para acreditar el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad; las aseguradoras que entregaron requisitos fueron las siguientes:
 - ✓ Seguros Alfa S.A.
 - ✓ HDI Seguros S.A.
 - ✓ Liberty Seguros S.A
 - ✓ SBS seguros Colombia S.A
 - ✓ Aseguradora Solidaria De Colombia
 - ✓ Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.
- **Hasta el 13 de diciembre de 2022** era el plazo para la evaluación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad por parte de Iris CF y se



solicitó a las siguientes aseguradoras la subsanación de algunos de ellos, en un plazo que vencía el **22 de diciembre de 2022**, las aseguradoras fueron:

- ✓ Seguros Alfa S.A.
 - ✓ SBS seguros Colombia S.A
 - ✓ Aseguradora Solidaria De Colombia
- Evaluados nuevamente los requisitos de admisibilidad frente al pliego de condiciones y sus respectivos anexos, **el 28 de diciembre de 2022** se notifica el resultado definitivo de las aseguradoras que continuaron en el proceso licitatorio. Para las que continuaron participando se entrega la información necesaria para presentar posturas, las aseguradoras que cumplieron fueron las siguientes:
 - ✓ Seguros Alfa S.A.
 - ✓ HDI Seguros S.A.
 - ✓ Liberty Seguros S.A
 - ✓ SBS seguros Colombia S.A
 - ✓ Aseguradora Solidaria De Colombia
 - ✓ Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.
 - **El 27 de enero de 2023** se cumplió el plazo para la entrega de las posturas.

4. Información importante para tener en cuenta

4.1. Elección de la Aseguradora en caso de empate:

Acto seguido, se informa que en caso de presentarse un empate, se elegirá la primera postulación recibida. En caso de que el empate persista se elegirá la Aseguradora Adjudicataria mediante el siguiente mecanismo aleatorio: en una urna el Defensor del Consumidor Financiero incluirá un número de boletas correspondientes al número de aseguradoras empatadas, asignando a cada una un número. Posteriormente y en presencia de los asistentes de la audiencia, un representante de **Iris CF** procederá a tomar aleatoriamente una de las boletas y a viva voz dirá el nombre de la Aseguradora Adjudicataria.



4.2. Declaratoria del Proceso Desierto:

El proceso licitatorio se declarará desierto en los siguientes casos:

- Cuando en el primer proceso de Licitación solo se presenten una (1) postura.
- Cuando ninguna aseguradora cumpla con los requisitos de admisibilidad y/o ninguna se ajuste a las condiciones del Pliego de Condiciones.
- Cuando no se presenten posturas.
- Cuando se tenga conocimiento de situaciones generadoras de conflictos de interés, fuga de información tendiente a favorecer a alguno de los oferentes, o la entrega u ofrecimiento, ya sea directa o indirectamente de dádivas por parte de las aseguradoras oferentes a alguno de los colaboradores encargados de realizar la selección a fin de incidir en el resultado de esta.
- La entrega extemporánea de la documentación de todas las aseguradoras oferentes.
- Cuando las aseguradoras oferentes suministren información inexacta que impida el desarrollo y culminación del proceso de contratación.
- En los demás casos establecidos en la normatividad aplicable.

4.3. Obligaciones de los oferentes y asistentes a la audiencia:

- a) Durante la Audiencia de Adjudicación, o Declaratoria de Desierta, los Proponentes deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en la audiencia solamente podrán debatirse asuntos relacionados con las propuestas y en general el proceso de selección.
- b) En la audiencia los Proponentes e Interesados deben guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que le sea concedido
- c) Los Proponentes e Interesados se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de **Iris CF** para corroborar tales afirmaciones.



4.4. Manejo de incidencias durante el proceso.

En el proceso se ha procurado garantizar la igualdad en el acceso y a la información, conforme a lo establecido en los artículos 2.36.2.2.3 y 2.36.2.2.4 del Decreto 2555 de 2010. En caso de presentarse un evento de PQR al proceso licitatorio, se generarán dos procedimientos:

a. Cualquier participante de la audiencia tendrá derecho al uso de la palabra en cualquier momento de la audiencia, previa autorización del moderador, para lo cual tendrá hasta un tiempo de cinco (5) minutos para expresar su inconformidad o comentario. Adicionalmente se dará uso de la palabra para réplica y contrarréplica de dos minutos cada una.

b. Los proponentes deberán acatar las decisiones de **Iris CF** y en caso de que no se pueda resolver la inconformidad verbalmente, y esta se halle justificada, se dejará constancia en el acta de la reunión y se dirigirá la PQR al Defensor del Cliente Financiero de **Iris CF**, quien aplicará los protocolos de atención que al respecto presente **Iris CF**.

5. Apertura pública de sobres de las aseguradoras

Se procede con la apertura de los sobres que contienen las propuestas presentadas por las aseguradoras, las cuales se abren en orden de llegada así:

Propuesta	Aseguradora	Fecha de recibo	Hora
1	Liberty Seguros S.A.	27/01/2023	8:02 a.m.
2	SBS Seguros	27/01/2023	8:15 a.m.
3	Mapfre Seguros	27/01/2023	9:53 a.m.

6. Lectura de las Posturas de cada Aseguradora.

Se procede con la revisión de cada una de las propuestas verificando que se adjunte la información requerida en el **Pliego de Condiciones**, conforme a lo establecido en el Check List Contenido de la Propuesta, el cual se anexa a esta acta. Se da un receso para verificación de las posturas de 20 minutos.



Acto seguido, se confirma que las aseguradoras que presentaron ofertas cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones, según lo revisado en el **Check List Contenido de la Propuesta**, se elabora un cuadro que contiene la propuesta económica presentada por cada una de las aseguradoras, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones según **Formato No. 7 CUADRO DE RESUMEN ECONÓMICO DE LA POSTURA**, así:

Aseguradora	Tasa Mensual (expresada en % con 4 decimales)	IVA	Total Tasa Mensual (expresada en % con 4 decimales)	Costo del Recaudo (expresado en pesos)
Liberty Seguros S.A.	0,0174	0,0033	0,0207	\$11.530 más IVA
SBS Seguros	0,0090	0,0017	0,0107	12.590.760
Mapfre Seguros	0,1141	19%	0,1377	\$13.721

Se da lectura a las tasas presentadas por las Compañías de Seguros: Liberty Seguros S.A., SBS Seguros y Mapfre, según lo presentado en la propuesta en el **FORMATO No. 7 CUADRO DE RESUMEN ECONÓMICO DE LA POSTURA**.

Se solicita al representante de SBS Seguros, Santiago Mesa aclaración sobre el **Costo del Recaudo (expresado en pesos)**, toda vez que este ítem corresponde al valor de \$11.530 sin IVA según lo informado en el pliego de condiciones, el cual estaba soportado en el **Formato No. 8 Justificación Costo Servicio De Recaudo** y en el **Formato No. 7 Cuadro De Resumen Económico de la Postura** ya que relacionan una cifra de \$12.590.760; el Señor Mesa argumenta que se hizo el cálculo anual teniendo en cuenta el número de riesgos asegurados según la información enviada para presentar las posturas (91 riesgos) multiplicado por \$11.530 y luego por 12 meses, lo cual arroja un total de \$12.590.760 antes de IVA.

Interviene la representante de Liberty Seguros, señora Tania Pinzón, quien solicita aclaración del cálculo realizado por SBS Seguros en el Costo del Recaudo y según lo argumentado por el representante de SBS Seguros Santiago Mesa ya que no le es claro toda vez que el cálculo lo hacen por un año



y la licitación es por dos años. Por lo cual, se solicita al Defensor del Consumidor Financiero de la Compañía, Dr. Darío Laguado el apoyo para aclarar la inquietud, quien manifiesta que lo importante para efectos de la Ley 1328 de 2009 y Ley 1480 de 2011, es que se debe tener en cuenta la menor tasa ofrecida por las Compañías Aseguradoras, por lo que se debe optar por la oferta que presente el menor costo para el Consumidor Financiero.

Añade el Defensor, que lo más relevante es que el seguro cuente con la cobertura necesaria y que el deudor pague el menor valor posible por la póliza, y el hecho de que la audiencia se realice abierta y con la participación de las aseguradoras, facilita, promueve y garantiza la transparencia del proceso.

Finalizada la intervención del Dr. Laguado se solicita a SBS Seguros un alcance a la propuesta aclarando dicho ítem y se pregunta a la representante de Liberty si tiene alguna inquietud adicional, la cual manifiesta que se encuentra conforme con la explicación dada.

7. Adjudicación

La adjudicación se realiza a la aseguradora que presente la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor, conforme a lo establecido en el artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010, por lo cual, y conforme a la relacionado en el numeral anterior se adjudica a la aseguradora **SBS Seguros**, quien presenta la propuesta más económica

8. Agradecimientos y cierre

La Doctora Adalgiza Catalán en representación de Iris CF manifiesta su agradecimiento por la presencia de las Compañías Aseguradoras en la audiencia; a su vez interviene el Defensor del Consumidor de la Financiera Dr. Darío Laguado Monsalve quien agradece la invitación a la audiencia y resalta la transparencia con la que se ha realizado el proceso en procura de los mejores intereses de los consumidores financieros. De igual modo, resalta el esfuerzo realizado por los oferentes y por la Financiera en beneficio de los consumidores financieros que es el propósito de la ley, da las gracias en nombre de los consumidores y reconoce la transparencia del presente proceso realizado.

Se informa que el acta de adjudicación será publicada en la página web de la Compañía y será enviada comunicación en el mismo sentido a la Superintendencia Financiera de Colombia.



Sin más asuntos por tratar y siendo las 11:35 a.m del mismo día 27 de enero de 2023, se cierra la Audiencia Pública de Adjudicación de la Licitación.

En constancia de lo anterior se suscribe la presente acta en señal de aceptación

Darío Laguado Monsalve

Defensor del Consumidor Financiero
Iris CF - Compañía de Financiamiento S.A.
Financiamiento S.A.

Adalgiza Catalán Gutiérrez

Representante Legal
Iris CF - Compañía de

Carlos Andrés Mesa Monsalve

Auditor
Iris CF - Compañía de Financiamiento S.A.

IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

LICITACIÓN No. 008 DE 2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO DEUDORES

CHECK LIST CONTENIDO DE LA PROPUESTA

COMPANIAS PRESENTADAS	Mapfre Seguros	SBS Seguros	Liberty Seguros S.A.
DOCUMENTOS PRESENTADOS			
Sobre sellado con: un (1) original impreso y foliado y una (1) copia en medio magnético (USB)	X	X	x
Verificación de número de folios de la propuesta.	34 folios	40 folios	73 folios
Información General de la Compañía: Formato Nro. 2 Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal o apoderado	X	X	X
Formato Nro. 7 Cuadro Resumen Económico de la Postura	X	X	X
Garantía de Seriedad de la Propuesta	X	X	X
Valor	\$ 1.100.000.000	\$ 1.100.000.000	\$ 1.100.000.000
Compañía Afianzadora (diferente a la Aseguradora que presenta la postura)	Seguros Mundial	Segurexpo de Colombia	Seguros del Estado
No. de la Póliza	100241056	146705	33-45-101116073
Vigencia (60 días de vigencia contados a partir del 27 de enero de 2023)	27 enero al 12 de abril 2023	27 enero al 12 de abril 2023	27 enero al 7 de abril 2023
Constancia de Pago	X	X	X
Condiciones Técnicas de los Seguros Incendio y Terremoto (Formato Nro. 4)	X	X	X
Condiciones Técnicas	X	X	X
Estándares de Atención y Servicio	X	X	X